SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

del Cavallero desta Villa no asistan ala funcion del feliz omenaxe que se executa para la solemnidad dela fiesta dela Santa Cruz, encargandolo [illegible] la conformidad que se a hecho en otras ocasiones y que no se a vido otrement de Alcalde, ni otro que el Alferez mayor, observando esto en adelante [illegible] sabido que el Consejo de otra providencia [illegible] tendida por esta Villa acordo se guarde cumpla [illegible] que en esta, y por dicha Real orden, y que [illegible] dicho Señor Don Diego de [illegible] con las devidas gracias a dicho Real Consejo, por [illegible] oportuna e importante resoluzion. Y que [illegible] execuzion, y cumplimiento luego y sin dilacion alguna [illegible] que los interesados no se [illegible] les haga saver el dicho Real [illegible] para el capitular de Candurnal que entregue [illegible] al Alferez mayor [illegible] poniendolo en las salas capitulares para que [illegible] el dia dela funcion [illegible] y dicha orden se ponga en el libro capitular [illegible] Conque se acavo este Ayuntamiento y lo firmaron

Don Juan Moreno

Pedro Melgares Aguilar

Don Pedro [illegible]

Antonio Lopez Ortiz de [illegible]

Luiz [illegible]

[illegible] Rubio